



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14495
Fecha:	02/12/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000439		ADECUACION LOCAL DE ENSAYO Y FORMACION CORAL - ASOCIACION CULTURAL ENCINA HERMOSEA CASTILLO DE LOCUBIN				
B.O.P.					Número		
Subvención		2025/003637	ADECUACION LOCAL DE ENSAYO Y FORMACION CORAL- ASOCIACION CULTURAL ENCINA HERMOSEA				
Año	2025	Solicitado	2.000'00 Euros	Concedido	2.000'00 Euros	Gasto a acreditar	2.002'64 Euros
Solicitante		G-23666712-	ASOCIACION CULTURAL ENCINA HERMOSEA			CASTILLO DE LOCUBIN	
Informe			Propuesta	07/11/2025	Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2025.110.3340.78000			Subvenciones a Entidades sin ánimo de Lucro para Actividades Culturales				2.000'00€

Vista la documentación presentada de fecha 23 de octubre de 2025 por la **ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL ENCINA CASTILLO DE LOCUBÍN**, por la cual solicita una subvención por importe de dos mil euros (2.000,00 €) para realizar el programa de actividades denominado: **“ADECUACIÓN LOCAL DE ENSAYO Y FORMACIÓN CORAL”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

El proyecto por el cual la Asociación Cultural Coral Encina Hermosa de Castillo de Locubín solicita la subvención implica una actividad con un marcado carácter cultural. El citado proyecto tiene como objetivo sufragar los gastos derivados de la adecuación del local donde realizan sus ensayos, recientemente cedido de forma permanente por el Exmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, que no dispone de mobiliario y demás recursos necesarios para las actividades que se realizan de formación coral, entre las que se encuentran:

- Formación vocal, individual y en grupo.
- Aprendizaje de las técnicas de canto.
- Uso de instrumentos musicales, tanto en los ensayos como en los conciertos.
- Ensayos por cuerdas.
- Ensayos generales del grupo para ensamble y comprensión de la dinámica musical, ajuste y canto.
- Realización de asambleas y reuniones de Directiva, según lo establecido en nuestros Estatutos.
- Celebración de conciertos con ocasión de distintas efemérides y eventos institucionales, de lo que se deriva el compromiso de participación de la Coral con el Ayuntamiento.
- Interacción con otras asociaciones corales, con el fin de compartir experiencias musicales. Tal es el caso de la Coral Alfonso XI de Alcalá la Real.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CIewct4wq2YNtd8ta1/Iww==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	02/12/2025 14:47:04	
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/11/2025 13:01:15	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es		CIewct4wq2YNtd8ta1/Iww==	RS0027ZA	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14495
Fecha:	02/12/2025

- Participación de la coral en conciertos organizados por otras corales tanto dentro como fuera de la provincia.

Con todo ello se pretende conseguir la normalización, formalización y consolidación de esta Asociación cultural.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación Cultural Coral Encina Castillo de Locubín aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 Ley General de Subvenciones y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución para el año 2025.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2025 aprobado por Resolución del Presidente núm. 82 de fecha 10 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29 de fecha 12 de febrero de 2025, y modificado por Resolución del Presidente núm. 97 de fecha 18 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 35 de fecha 20 de febrero de 2025.

Visto que el Área de Cultura publica anualmente una Convocatoria de subvenciones destinada a personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actividades y/o proyectos dirigidos al fomento y promoción de la actividad cultural en la provincia de Jaén, la cual contempla como actividades culturales las que tengan destino la realización de algunas de las siguientes expresiones culturales: a) Artes escénicas, b) Artes Visuales, c) Artes y Tradiciones Populares, d) Flamenco, y e) Edición y publicación bibliográfica. Convocatoria a la que podrían solicitar esta ayuda pero el plazo de solicitud de la ayuda finalizó el pasado 11 de abril de 2025, no siendo por tanto posible, a fecha de hoy, acogerse a dicha Convocatoria. La citada Área no tiene previsto en el presente año 2025 articular una nueva convocatoria de subvenciones donde pudiera acogerse el proyecto objeto de esta subvención.

Visto que el Área de Presidencia dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades culturales mediante concesión directa, en concreto la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.78000 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad, “Adecuación local de ensayo y formación coral” se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CIEwt4wq2YNtd8ta1/Iww==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	02/12/2025 14:47:04
FIRMADO POR	LUIISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/11/2025 13:01:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CIEwt4wq2YNtd8ta1/Iww==	RS0027ZA	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14495
Fecha:	02/12/2025

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, en concreto la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.78000 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*, teniendo esta subvención un importe de dos mil euros (2.000,00 €).

Visto el Plan Financiero aportado por la asociación cultural Coral Encina Hermosa Castillo de Locubín en el que indica que la aportación de dos mil euros (2.000,00 €) supone el 99,86% de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de octubre de 2025.

Visto que el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, 60 a 62 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la **ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL ENCINA HERMOSA DE CASTILLO DE LOCUBÍN**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de dos mil euros (2.000,00 €) que representa el 99,86 % del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.78000 para realizar el programa de actividades denominado: **“ADAPTACIÓN LOCAL DE ENSAYO Y FORMACIÓN CORAL”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CIWet4wq2YNtd8ta1/Iww==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/12/2025 14:47:04
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/11/2025 13:01:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CIWet4wq2YNtd8ta1/Iww==	RS0027ZA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14495
Fecha:	02/12/2025

SEGUNDO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a dos mil dos con sesenta y cuatro euros (2.002,64 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Sillas	1.115,85	Diputación de Jaén	2.000,00
Mesas plegable 1,8x0,8m	139,96	Asociación Cultural Coral Hermosa	2,64
Frigorífico	469,00		
Carpetas Partituras	52,33		
Altavoz multimedia	79,00		
Utensilios Varios	81,50		
Pandereta Cyclop	65,00		
TOTAL GASTOS	2.002,64	TOTAL INGRESOS	2.002,64

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Cultural Coral Encina Hermosa al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

CUARTO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3261.78000 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*.

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Cultural Coral Encina Hermosa el 100 % de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de dos mil euros (2.000,00 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.78000 *Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales*.

SEXTO: La Asociación Cultural Coral Encina Hermosa deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La Asociación Cultural Coral Encina Hermosa deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CIEwt4wq2YNtd8ta1/Iww==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/12/2025 14:47:04
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/11/2025 13:01:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CIEwt4wq2YNtd8ta1/Iww==	RS0027ZA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14495
Fecha:	02/12/2025

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CIewet4wq2YNtd8ta1/Iww==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/12/2025 14:47:04
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/11/2025 13:01:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CIewet4wq2YNtd8ta1/Iww==	RS0027ZA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	5/5

